



Expte. N° 8.449/24

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ley Provincial N° 13.122, declara Capital provincial de la Industria Frigorífica a la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez,

La Declaración N° 169/09, que declara de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico al antiguo edificio y a la chimenea del frigorífico Swift,

La Declaración N° 734/24, declara de interés social y comunitario el 100° aniversario del primer embarque internacional del Frigorífico Swift de nuestra ciudad, ocurrido en el mes de diciembre del año 1.924 con destino al puerto de Bremerhaven en el Imperio Alemán, Deutsches Reich,

El expediente N° 3.169-D-2.024 de la Cámara de Diputados de la Nación, Proyecto de Ley para declarar Capital Nacional de la Industria Frigorífica a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra ciudad es reconocida nacionalmente por la magnitud y dimensión de las industrias frigoríficas, teniendo las mismas una presencia de muchas décadas, lo cual ha generado un entramado productivo vinculado a empresas destinadas a la provisión de bienes y servicios. Ello ha impactado positivamente en la economía local permitiendo que una parte importante de la población económicamente activa de Villa Gobernador Gálvez se emplee en dicho sector, agregando valor en origen a la mercadería producida.

Que como antecedente de la industria frigorífica de nuestra ciudad podemos mencionar, de acuerdo con los considerandos de la Declaración N° 734/2.024, que *“ La empresa Swift tuvo sus inicios en nuestro país en el año 1.907 junto con la industria frigorífica moderna Argentina. La actividad de Swift comenzó dicho año integrando la sociedad “La Plata Cold Storage”, cuya casa matriz estaba en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.*

Que en el año 1.917, el frigorífico Swift adquiere tierras en nuestra ciudad, específicamente en la desembocadura del Arroyo Saladillo y el Río Paraná, en el límite norte lindante a la ciudad de Rosario.

Que es necesario mencionar que el proyecto presentando en la Cámara de Diputados de la Nación sostiene que: *“los frigoríficos emplean a miles de trabajadores y no sólo impulsan el desarrollo económico de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, sino que también son fundamentales para mantener el estatus de Argentina como uno de los principales exportadores de carne a nivel mundial. En el año 2009, la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sancionó con fuerza de Ley Declarar a la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, “Capital Provincial de la Industria de la Carne”. Su ubicación estratégica y la concentración de frigoríficos han sido cruciales para el desarrollo del sector cárnico, tanto para el mercado local como para la exportación. En reconocimiento a su continuo crecimiento y aporte a la industria, es justo y necesario declarar a Villa Gobernador Gálvez como la Capital Nacional de la Industria de la Carne.”*

Que este proyecto busca poner en valor el potencial industrial de nuestra ciudad y rendir un homenaje a los empresarios y los trabajadores que han contribuido y contribuyen al crecimiento y desarrollo económico de la región.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 757/2.024**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante declara de interés social y comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez, el pronto tratamiento y aprobación por parte de la Cámara de Diputados de la Nación, del expediente N° 3.169 "Proyecto de Ley para declarar Capital Nacional de la Industria Frigorífica a la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe".

**ART.2°)** Elévese copias de la presente Declaración a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación, a la Comisión de Legislación General y a la Comisión de Industria de la misma, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ART.3°)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de agosto de 2024.

  
Antonela Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
	02/08/2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

